



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de garantizar condiciones dignas, seguras y accesibles para los vecinos y vecinas que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que los usuarios del transporte urbano de pasajeros se encuentran expuestos a las inclemencias climáticas como lluvias, altas temperaturas, radiación solar.

Que la parada de colectivos ubicada sobre la Avenida Maipú, casi esquina Aviador Correa está completamente desprovista de resguardos.

Que en dicho sector existía previamente un refugio peatonal que fue retirado o dañado, privando a la comunidad de una infraestructura esencial para la espera de las unidades de colectivos.

Que el estado actual de la vereda y de la superficie de acceso en la zona presenta irregularidades y falta de adecuación, lo que dificulta el tránsito peatonal y representa un obstáculo insalvable para personas con movilidad reducida, adultos mayores y coches de bebé.

Que es deber del Municipio velar por la accesibilidad universal, la seguridad vial y el ordenamiento

urbano, proveyendo mobiliario adecuado en las paradas debidamente habilitadas.

Que las facultades de este Honorable Concejo Deliberante permiten requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras públicas y mejoras en la infraestructura urbana.

Por ello ,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**COMUNICACIÓN SOLICITA REINSTALACIÓN DE REFUGIO DE TRANSPORTE EN
AVDA MAIPÚ Y AVIADOR CORREA**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la reinstalación de un refugio para el transporte público de pasajeros sobre la Avenida Maipú, casi esquina Aviador Correa.

ARTÍCULO 2º: Requerir asimismo la reparación, nivelación y mejora integral de la vereda y la superficie de acceso en dicha parada, garantizando un área firme, segura y accesible para todos los usuarios, con especial atención a las normas de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.

ARTÍCULO 3º: Solicitar que se arbitren los medios necesarios para la señalización adecuada del sector durante la ejecución de las tareas correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**